

13,2/20 KV. y Centro de Transformación de 630 KVA., cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de línea subterránea a 13,2/20 KV. y centro de transformación de 630 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica, de un solo circuito, a 13,2 KV. (20 KV.), de 310 metros de longitud, con conductores de aluminio, tipo DHV, de 3 por 240 milímetros cuadrados de sección, con origen en el centro de transformación de la calle de Colón, número 19, discurrendo por las calles de Colón, Roa de la Vega y paseo de la Condesa de Sagasta, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, de 630 KVA., tensiones a 13,2 KV./20 KV./398-230 V., que se instalará en el sótano del edificio número 4 de paseo de la Condesa de Sagasta, de esta capital.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.458-15.

12738 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.577-R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 13,2/20 KV. y centro de transformación de 630 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea subterránea a 13,2/20 KV. y centro de transformación de 630 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica, de doble circuito, a 13,2/20 KV., de 55 metros de longitud, con cable de aluminio unipolar, tipo DHV, de 1 por 150 milímetros cuadrados de sección, con aislamiento a 12/20 KV., derivada de la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», y con término en un centro de transformación de tipo interior, de 630 KVA., tensiones a 13,2/20 KV./398-230 V., que se instalará en el sótano del edificio número 10 de la calle Santos Olivera, de esta capital.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.459-15.

12739 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.578-R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6,

por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 13,2/20 KV. y centro de transformación de 630 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea subterránea a 13,2/20 KV. y centro de transformación de 630 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica, de doble circuito, a 13,2/20 KV., de 55 metros de longitud, con conductor de cobre PPFV, de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, derivada de la línea de «Iberduero S. A.», línea de la Azucarera, entre los CC. IT. de Martín Sarmiento y Torre de San Francisco, finalizando en un centro de transformación, de tipo interior, de 630 KVA., tensiones a 13,2/20 KV./398-230 V., que se instalará en un bajo comercial de la plaza de los Doce Mártires, de esta capital.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.460-15.

12740 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.454-R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de ampliación y consolidación de la red de baja tensión cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de ampliación y consolidación de red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Un tendido de líneas aéreas de baja tensión con una longitud total de 14.148 metros y subterráneas con una longitud de 4.461 metros, para tensiones de 398/230 V., con conductores de aluminio aislado de 35, 70, 95 y 150 milímetros cuadrados en haz trenzado (red aérea) y cables unipolares de aluminio, tipo «BM», 0,8/1 KV., de 1 por 95, 1 por 150 y 1 por 250 milímetros cuadrados (red subterránea), en las siguientes localidades:

Líneas aéreas: San Andrés del Rabanedo, Villaobispo, León capital, sectores de Virgen de Velilla, Sancho Ordóñez, Santa Ana, Mariano Andrés, Pizarro, Peña Pinta, San Guisán, Puerta Obispo, Dieciocho de Julio, número 72; Puerta Moneda, Medul, Lacia, El Sol, República Argentina y Navatejera.

En líneas subterráneas: Los sectores de Dieciocho de Julio, número 47; Jaime Balmes, Padre Arintero, Picara Justina, Covadonga, San Guillermo, Mariano Andrés, Teniente Andrés, Santa Ana, Sancho Ordóñez, Pizarro, Padre Isla, número 5; Colón, avenida de la Facultad, Lope de Vega, Doctor Fleming, Los Maestros Cantores, Burgo Nuevo, Trabajo del Camino (Miguel), Villafranca, Jaime Balmes, 12; Mártires (Torre de San Francisco), la Bañeza, polígono El Jano, Rafael María de Labra, Conde Toreno, Ordoño II, número 1; Roa de la Vega, Juan Madraza, San Roque, San Glorio, Federico Echevarría, Francisco Fernández Díez, El Medul, San Vicente Mártir, Cuesta Castañones (calle Lope de Fenar) y Colón, número 19.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su